



Finalización de restricción por días, y por pico y cédula, entre otros cambios anunciados por la Alcaldía de Bogotá

- *Entre las medidas anunciadas por la alcaldesa Claudia López se encuentra la terminación de la restricción por días para los diferentes sectores económicos.*
- *Algunos sectores tendrán horarios de ingreso pero podrán laborar todos los días y todos los establecimientos deberán controlar el aforo para garantizar 2 metros de distancia entre persona y persona.*
- *Otra de las medidas anunciadas por la Alcaldesa es que termina la restricción de Pico y Cédula para el ingreso a establecimientos comerciales y bancos.*
- *Estos cambios incluyen el regreso del Pico y Placa para vehículos particulares de la siguiente manera: de lunes a viernes de 6:00 a.m. a 8:30 a.m. y de 3:00 p.m. a 7:30 p.m.*

Bogotá, septiembre 21 de 2020 (@Bogota) Tras diversos análisis epidemiológicos adelantados con expertos, la alcaldesa de Bogotá, Claudia López, anunció cambios en las medidas de la ciudad durante la Nueva Realidad.

La mandataria de la ciudad informó a la ciudadanía que los turnos por días de los diferentes sectores económicos se terminarán y ya no habrá Pico y Cédula para ingresar a establecimientos comerciales.

Algunos sectores tendrán horarios de ingreso pero podrán laborar todos los días. Los establecimientos deberán controlar el aforo para garantizar 2 metros de distancia entre persona y persona.

En materia de aforo según la Resolución 749 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud, los centros comerciales, supermercados y grandes superficies, deben garantizar una persona por cada 10 metros cuadrados. Así mismo, en tiendas y locales comerciales debe haber máximo 1 persona por cada 5 metros cuadrados del área.

Los locales comerciales y restaurantes, deberán indicar de manera visible al ingreso de sus instalaciones el aforo máximo del lugar.





Nuevos horarios de sectores económicos

Aunque los sectores económicos pueden funcionar todos los días la Alcaldesa presentó las siguientes excepciones, para evitar aglomeraciones en los sistemas de transporte público y masivo de la ciudad:

SECTOR	HORARIO
Comercialización presencial al por menor de bienes y servicios no esenciales.	Turnos de ingreso después de las 10:00 a.m.
Sector de manufactura de bienes no esenciales.	Horario de ingreso entre las 10:00 a.m. y las 5:00 a.m. Se restringe el ingreso entre las 5:00 a.m. y las 10:00 a.m.
Sector de construcción en zonas no residenciales.	Deberán establecer turnos de ingreso después de las 10:00 a.m.
Sector de construcción en zonas residenciales	Horario de trabajo entre las 10:00 a.m. a 7:00 p.m.
Establecimientos educativos.	Presencialidad parcial según determine la Secretaría de Educación en los términos del literal F) del artículo 3º del Decreto Distrital 193 de 2020.

Las grandes superficies y almacenes de cadena no tendrán restricción horaria siempre y cuando el 50% de sus áreas, como mínimo, sea de bienes esenciales, en caso de no cumplir con este porcentaje deberán funcionar a partir de las 10:00 a.m.

Es importante reiterar que todos los establecimientos de comercio y demás recintos en los que se desarrollen actividades comerciales,





laborales y educativas deberán garantizar el distanciamiento de dos metros entre las personas.

La venta de bebidas alcohólicas en la ciudad estará restringida entre las 9:00 p.m. y las 10:00 a.m., solo se autoriza cuando se realice como complemento a platos servidos a la mesa.

Por su parte, las zonas de aglomeración de comercio informal de la ciudad tendrán un tratamiento y cuidado especial con cerramientos y aperturas de alternancia por horarios.

La mandataria de la ciudad recordó que es importante que las empresas y entidades prioricen el trabajo en casa, especialmente para los trabajadores diagnosticados con hipertensión, diabetes, obesidad y los mayores de 60 años.

Además, reiteró que todavía no está permitido el funcionamiento de bares, discotecas y lugares de baile.

Nueva restricción vehicular

La alcaldesa Claudia López, sostuvo que estos cambios incluyen el regreso del Pico y Placa para vehículos particulares de la siguiente manera: de lunes a viernes de 6:00 a.m. a 8:30 a.m. y de 3:00 p.m. a 7:30 p.m.

La mandataria de los capitalinos informó que, por primera vez, en Bogotá, se permitirá la movilidad compartida, en el mismo vehículo, (con 3 o más ocupantes que permanezcan durante todo el trayecto, desde el origen hasta el destino final).

Así mismo, estarán exentos de la medida vehículos híbridos y dedicados, Pico y Placa Solidario, personal de salud y excepciones habituales dentro del Decreto 846 de 2019.

Acciones en salud





La Alcaldesa señaló que paralelo a estas medidas la Administración Distrital intensificará la aplicación del Programa DAR (Detecto, Aíslo, Reporto) en los microterritorios que por su afectación lo requieran.

Además se continuará con el rastreo de personas sintomáticas y asintomáticas, con un seguimiento al cumplimiento del aislamiento a todos los positivos y a sus contactos.

También que las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio (EAPB) y los sectores económicos trabajen de manera armónica, permitiendo el real aislamiento de las personas por lo menos durante 10 días.

A esto se suma, verificar los factores de riesgo de los trabajadores, favoreciendo así el trabajo en casa, cuando se presenten antecedentes médicos de riesgo para COVID-19.

Informar a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y a la EAPB todo caso de COVID-19 entre personal y contratistas trabajadores.

Todo caso sospechoso o confirmado surgido en el contexto laboral deberá ser notificado al enlace:

<https://covid19.saludcapital.gov.co/index.php/empresas>.

Es importante señalar que dos o más casos en un sitio de trabajo serán considerados como un brote.

Para poder hacer un seguimiento estricto, se promoverá el autorreporte en plataformas como CoronAPP entre quienes presenten sintomatología sugestiva de COVID-19.

Los empleadores deberán favorecer el período de aislamiento para quienes son sospechosos de COVID-19 y de sus contactos.

Y las EAPB deberán garantizar oportunidad en la toma de pruebas y en la entrega del resultados (en lo posible menor a 48 horas).





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.